Floridablanca, 28 Agosto 2017

Señora:
GILBERTO REY NAVARRO
CRA 16 N° 56-26 EL REPOSO FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000014851833 24 de Diciembre de 2016 ,** se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000154592 del 19 de Abril de 2017, en la cual se declaró contraventor por la infracción C02 Estacionar un vehículos en sitios prohibidos según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL: C.R.-IEFS.A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca				
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 27811		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		101	6.0	SGyJ		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	1	DE	3

Floridablanca, 19 Septiembre 2017

Señora:
SERGIO ANDRES SANTANDER
CRA 62 N° 19A-36 BARRIO BELLAVISTA FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo N° **'68276000000011963888 20 de Diciembre de 2015** , se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000062972 del 4 de Marzo de 2016, en la cual se declaró contraventor por la infracción C24 Conducir motocicletas infringiendo las normas de transito según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL C R -IEFS A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca				
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 27868		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		101	6.0	SGyJ		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	NO. DE PAGINA		
			08/04/2016	1	DE	3

Floridablanca, 4 Septiembre 2017

Señora:
JUAN DAVID REYES OVALLE
BARRIO 1 D EMAYO CLL 56 N° 35A-11 BARRANCABERMEJA
BARRANCABERMEJA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000014852410 27 de Diciembre de 2016**, se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000154971 del 21 de Abril de 2017, en la cual se declaró contraventor por la infracción C29 Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida según lo dispuesto en el articulo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL CRHERS A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca				
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 28217		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		101	6.0	SGyJ		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	1	DE	3

Floridablanca, 4 Septiembre 2017

Señora:
MARIO ALBERTO LASSO FANDIÑO
CRA 19 N° 57-30 BARRIO EL PALENQUE GIRON
GIRON
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000009942916 12 de Abril de 2015**, se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000025370 del 3 de Septiembre de 2015, en la cual se declaró contraventor por la infracción C29 Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida según lo dispuesto en el articulo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL CRAGES A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca				
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 28393		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		101	6.0	SGyJ		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	1	DE	3

Floridablanca, 11 Septiembre 2017

Señora:
SORAYA PATRICIA ARENAS OBREGON
CHACHARITA (1 ETAPA) MANZ (X) CASA 14 PIEDECUESTA
PIEDECUESTA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo N° '68276000000011238302 **15 de Agosto de 2015** , se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000040059 del 12 de Enero de 2016, en la cual se declaró contraventor por la infracción C02 Estacionar un vehículos en sitios prohibidos según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL: C.R.-IEFS.A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca				
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 28392		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		101	6.0	SGyJ		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	1	DE	3

Floridablanca, 11 Septiembre 2017

Señora:
DANIEL FERNANDO REYES GUTIERREZ
CRA 14W N° 44A-12 BLOQUE B16 APTO 304 CONJ QUINTA ESTRELLA BARRIO CAMPO HERMOSO B/MANGA
BUCARAMANGA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo N° **'68276000000012797249 27 de Marzo de 2016 ,** se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000085119 del 14 de Julio de 2016, en la cual se declaró contraventor por la infracción C29 Conducir un vehiculo a velocidad superior a la máxima permitida según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL: C.R.-IEFS.A.S.

Reviso:

DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca ahora puedes mas	
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR- 27795	CÓDIGO: 101	VERSIÓN: 6.0	PROCESO: SGyJ
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO: 08/04/2016	No. DE PAGINA: 1 DE 1

Floridablanca, 31 de Julio de 2017

Señor:
JORGE RICARDO LEON FRANCO
Calle 22 N° 28-70 Barrio Molinos bajos
Floridablanca-Santander

Nota: Teniendo en cuenta que la dirección proporcionada en el derecho de petición que se estudia resulta insuficiente, se procede a realizar el envío para efectos de notificación a la dirección suministrada en el derecho de petición incoado por el mismo peticionario el día 25 de Julio de 2017 radicado bajo la partida JUR 28511.

Ref. Contestación Derecho de Petición

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud por Usted presentada, por medio del cual manifiesta su inconformismo en cuanto a la generación de las órdenes de comparecencia **No. '68276000000014402403, 68276000000014400971, 68276000000014399476, 68276000000013550410, 68276000000013544474, 68276000000013537360 '68276000000013537594, 68276000000012806060, 68276000000012805965, 68276000000012800777, 68276000000012798225, 68276000000011971193, 68276000000011440363, 68276000000011440364** , muy comedidamente me permito pronunciarme en los siguientes términos:

Revisada la base de datos se pudo constatar que fue Absuelto de las órdenes de comparecencia No.

68276000000014402403	68276000000014400971,	68276000000014399476
68276000000013544474	68276000000013537360	68276000000013537594
68276000000012806060	68276000000012805965,	68276000000012800777
68276000000012798225	68276000000011440363	

En consecuencia se ordenó el archivo de las diligencias, toda vez que las citadas órdenes de comparecencia quedaron sin efectos jurídicos, ordenándose el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Respecto de las órdenes de comparecencia No 68276000000013550410, 68276000000011971193, 68276000000011440364, me permito indicar lo siguiente:

COMPARECENCIA	Fecha de Generación	Placas	Infracción	Guía Envío	Empresa de Mensajería	Observación
68276000000013550410	30/08/2016	MKY712	C29	MD153071001CO	472	Devolución
68276000000011971193	14/01/2016	KBO177	C29	MD144458336CO	472	Devolución
68276000000011440364	27/09/2015	KBO177	C29	MD136835968CO	472	Devolución

Analizada la información que antecede se encuentran tres (03) ordenes de comparecencia, enviada en debida forma a través de la empresa de correo certificado dentro del término legal (3 días hábiles después de cometida la infracción) a fin de que esta procediera a efectuar la notificación a la última dirección que aparece reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, notificaciones a las cuales se les asignó un numero de guía de conformidad como se relaciona en la tabla, gestión que arrojó como resultado "Devolucion", situación está que podrá corroborar en la página web de la empresa de mensajería con el número de guía aquí suministrado.

Así mismo y ante la imposibilidad de notificación de manera personal se procedió a realizar la misma por aviso tal y como lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la cual fue publicada en la cartelera de las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en la fecha que a continuación se relaciona:

COMPARECENCIA	Fecha de Generación	Placas	Notificado por aviso el
68276000000013550410	30/08/2016	MKY712	Not x Aviso 06/09/2016
68276000000011971193	14/01/2016	KBO177	Not x Aviso 27/01/2016
68276000000011440364	27/09/2015	KBO177	Not x Aviso 09/10/2015

Frente al tema de la notificación de las órdenes de comparecencia originadas en infracciones de tránsito captadas por medios electrónicos es importante traer a colación lo reglado en el inciso 4, artículo 135 de la Ley 769 de 2002, en el cual se establece que se debe realizar dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. Lo anterior no significa que en esos tres días llegue la notificación, sino que este Despacho cuenta con tres días para hacer el envío de la correspondencia. Los tiempos en la entrega dependen en gran medida que la información registrada sea correcta, ya que se puede presentar que el ciudadano no haya actualizado sus datos, haya registrado una dirección no existente, incompleta o errada.

Es de recordar que es obligación del propietario del vehículo mantener los datos actualizados en el RUNT, esto en cumplimiento al parágrafo 5 del artículo 8 de la Ley 769 de 2002 en concordancia con la sentencia C-526 de 2003 del Consejo de Estado, motivo por el cual le sugerimos de manera respetuosa actualice de manera urgente los datos allí registrados, gestión que debe realizar personalmente y de manera gratuita. Recuerde, siempre es mejor mantener su historial de tránsito al día, evitar inconvenientes para realizar trámite de tránsito y verse expuesto al inicio de procesos de cobro coactivo.

Por lo anteriormente expuesto y al llevarse a cabo todo el proceso de notificación establecido en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito) y sus respectivas modificaciones, en especial la contenida en la Ley 1383 de 2010, dentro de los procesos contravencionales adelantados para la orden de comparecencia, en la cual se emplearon los medios de notificación existentes y dentro de los términos previstos por la normatividad, este Despacho dio continuidad al procedimiento emitiendo la respectiva Resolución sanción, acto administrativo por medio de los cuales fue declarado contraventor de las normas de Tránsito.

COMPARECENCIA	Fecha de Generación	Placas	Res. Sanción	Fecha
68276000000013550410	30/08/2016	MKY712	0000119616	28/10/2016
68276000000011971193	14/01/2016	KBO177	000068206	18/03/2016
68276000000011440364	27/09/2015	KBO177	000098980	29/01/2016

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca ahora puede mas	
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR- 27795	CÓDIGO: 101	VERSIÓN: 6.0	PROCESO: SGyJ
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO: 08/04/2016	No. DE PAGINA: 3 DE 1

Frente al tema de la responsabilidad, se hace necesario aclararle que en tratándose de los procesos contravencionales surgidos con ocasión de detección a conductas infractoras de la normatividad de transito logradas a través de medios tecnológicos que permiten identificar al vehículo infractor, por mandato expreso del artículo 86 de la Ley 1450 de 2011, es deber de esta entidad vincular al propietario del vehículo infractor, quien tiene la oportunidad procesal de asistir a audiencia y rendir sus descargos, y así identificar al verdadero infractor de la normatividad de tránsito.

Ahora aun cuando el deber de vincular al propietario surge inicialmente del articulo 86 ibidem, lo reglado por el mencionado aparte normativo se encuentra en concordancia con lo establecido en los artículos 135, precitado, y 137 de la Ley 769 de 2002, así como por lo analizado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-051 de 2016, M.P GABRIEL EDUARDO MENDOZA.

En consecuencia y como quiera que la *"finalidad de la notificación, consiste en poner en conocimiento del propietario del vehículo la infracción y hacer un llamado para que ejerza su derecho de defensa, contradicción e impugnación. Lo anterior debido a que es a aquel de quien se conoce la identidad y datos de contacto y **de quien, en principio, es responsabilidad la utilización adecuada de su vehículo**"*, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria directa, toda vez que como se le explico en los citados tramites, se respetaron las garantías establecidas en virtud del debido proceso administrativo, de acuerdo a la jurisprudencia sentada por la Corte Constitucional y la ley.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera con gusto será atendida en las instalaciones de esta corporación.

Se ha dado respuesta de fondo a su petición dentro del término legal,

Cordialmente,

YAKELINE GELVEZ QUINTERO
Inspector Tercero Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
GESTION DOCUMENTAL: S M -IEFS.A.S.

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca ahora puedes más				
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR- 28030		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		101	6.0	SGyJ		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	1	DE	2

Floridablanca, 01 de agosto de 2017

Señora:
IRENE PARRA SOLANO
Carrera 57ª No. 35-14
Barrio Alares
Floridablanca

Irene Parra Salano. 11 Agosto/17.
cra 12 57A34 Alares.

Referencia: *Derecho de Petición Orden de comparecencia No. 68276000000015572887*
Asunto: *Contestación*

Cordial Saludo.

De conformidad con la solicitud por Usted presentada, mediante escrito radicado el día 14 de julio de la anualidad que avanza, por medio del cual manifiesta su inconformismo por la generación de la orden de comparecencia **No. 68276000000015572887,** muy comedidamente me permito pronunciarme en los siguientes términos:

Revisada la base de datos se constató que efectivamente le fue generada la siguiente orden de comparecencia:

COMPARECENCIA	Fecha de Generación	Placas	Infracción	Inicia Notificación	Guía Envío	Empresa de Mensajería	Observación
68276000000015572887	09/03/2017	IBJ71E	D04	10/03/2017	MD160943795CO	472	ENTREGADO

Analizada la tabla que antecede se encuentra una (01) orden de comparecencia, enviada en debida forma a la empresa de correo certificado dentro del término legal (3 días hábiles después de cometida la infracción) a fin de que esta procediera a efectuar la notificación a la dirección más completa que nos reporta el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT (CRA 12 NO 57A 35 TRIBUNA DEL REPOSO - FLORIDABLANCA, SANTANDER), a través de la empresa de Mensajería 472, notificación a la cual se les asigno un numero de guía de conformidad como se relaciona en la tabla, gestión que arrojó como resultado "Entregado", situación está que podrá corroborar a través de la página web de la empresa de mensajería con el número de guía aquí suministrado.

Frente al tema de la notificación de las órdenes de comparecencia originadas en infracciones de tránsito captadas por medios electrónicos es importante traer a colación lo reglado en el inciso 4, artículo 135 de la Ley 769 de 2002, en el cual se establece que se debe realizar dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. Lo anterior no significa que en esos tres días llegue la notificación, sino que este Despacho cuenta con tres días para hacer el envío de la correspondencia. Los tiempos en la entrega dependen en gran medida que la información registrada sea correcta, ya que se puede presentar que el ciudadano no haya actualizado sus datos, haya registrado una dirección no existente, incompleta o errada.

Bajo este entendido, cualquier error u omisión en la información que se reporta en el RUNT, por más buena fe que se profese, provocará una indebida notificación de la orden de comparendo, de tal manera que así se pruebe que hace muchos años no se reside en ésta, o que jamás lo ha hecho, si corresponde con la última actualizada por el propietario del vehículo allí es donde se enviara la correspondencia y se entenderá surtida la notificación, procediéndose a la notificación por aviso.

Por lo anterior, se procedió a revisar de manera minuciosa su expediente y se determinó que a la fecha se encuentra en término para que este despacho le asigne fecha en la cual se llevará acabo audiencia pública por medio de la cual usted podrá aportar las pruebas que considera pertinentes en aras de hacer uso de su derecho de defensa y contradicción.

Así las cosas la audiencia queda fijada en las instalaciones de la Inspección Primera de Tránsito y Transporte de Floridablanca, ubicada en la Calle 9 No. 8-14 Piso primero, si desea podrá hacer uso de la figura de apoderado para que represente sus intereses en la citada diligencia, la cual le queda programada así:

Comparendo	Fecha de audiencia	Hora de audiencia
15572887	lunes, 14 de agosto de 2017	11:30 AM

Con relación a cada uno de los puntos que solicita en su escrito de petición, me permito manifestarle que teniendo en cuenta que le fue asignada audiencia pública, estos interrogantes serán resueltos en dicha diligencia, a la que como ya se manifestó previamente usted podrá aportar todos los documentos que estime pertinentes.

Así mismo se hace necesario aclararle que la revocatoria directa no procede en el asunto objeto de estudio, toda vez que a la fecha no se ha expedido el acto administrativo (Resolución Sanción) por medio del cual se le haya declarado contraventor de las normas de tránsito.

Ahora bien, frente a las órdenes de comparecencia No. 68276000000015568514 – 68276000000014861301, una vez se realice el estudio de los argumentos por Usted propuestos se procederá a remitir respuesta.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera con gusto será atendida en las instalaciones de esta corporación.

Cordialmente,

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
Proyecto: *GESTION DOCUMENTAL M.S.A. IEF S.A.S*

DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca ahora puedes más				
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 28030		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		101	6.0	SGyJ		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	1	DE	3

Floridablanca, 11 Septiembre 2017

Señora:
IRENE PARRA SOLANO
CRA 57A N° 35-14 BARRIO ALARES FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa.

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000015568514 28 de Febrero de 2017 ,** se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria del , en la cual se declaró contraventor por la infracción D04 No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "pare" o un semáforo intermitente en rojo según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL: C.R.-IEFS.A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca ahora más			
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 28030		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		101	6.0	SGyJ	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1 DE 3	

Floridablanca, 11 Septiembre 2017

Señora:
IRENE PARRA SOLANO
CRA 57A N° 35-14 BARRIO ALARES FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000014861301 25 de Enero de 2017**, se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria del , en la cual se declaró contraventor por la infracción D04 No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "pare" o un semáforo intermitente en rojo según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL: C.R.-HEFS.A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca				
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 28030		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		101	6.0	SGyJ		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	1	DE	3

Floridablanca, 26 de Septiembre de 2017

Señor (a):

IRENE PARRA SOLANO
CRA 57A N° 35-14 BARRIO ALARES FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada me permito informarle que referente a la orden comparendo **N° '68276000000015572887 9 de Marzo de 2017 ,** por la infracción D04 No detenerse ante una luz roja o amarilla de semáforo, una señal de "pare" o un semáforo intermitente en rojo, se encuentra debidamente descargado. Por lo anterior se le informa que todas las diligencias han sido archivadas y actualizadas en el Simit y demás sistemas de Control.

Sin otro particular

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL:-IEFS.A.S.

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca				
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 28269		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		101	6.0	SGyJ		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PÁGINA		
			08/04/2016	1	DE	3

Floridablanca, 4 Septiembre 2017

Señora:
HECTOR IVAN YAÑEZ GUTIERREZ
CRA 34 N° 155-13 BARRIO ASOVILAGOS (PISO 2) FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000013549945 27 de Agosto de 2016 ,** se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000119319 del 13 de Octubre de 2016, en la cual se declaró contraventor por la infracción C02 Estacionar un vehículos en sitios prohibidos según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL C R-IEFS A S.

Reviso:

DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca ahora podemos más			
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 28915		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		101	6.0	SGyJ	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1 DE 3	

Floridablanca, 28 Septiembre 2017

Señora:
INGRID JHOKAIRA GUEVARA MUÑOZ
TRANSV 1E N° 5A-19 BARRIO ARGENTINA PIEDECUESTA
PIEDECUESTA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo N° '**68276000000014405281 27 de Octubre de 2016 ,** se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000137263 del 1 de Marzo de 2017, en la cual se declaró contraventor por la infracción C14 Transitar por los sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL: C.R.-IEFS.A.S.

Reviso:

DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca ahora piensa más			
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 28915		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		101	6.0	SGyJ	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1 DE 3	

Floridablanca, 28 Septiembre 2017

Señora:
INGRID JHOKAIRA GUEVARA MUÑOZ
TRANSV 1E N° 5A-19 BARRIO ARGENTINA PIEDECUESTA
PIEDECUESTA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000014403466 21 de Octubre de 2016 ,** se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000136121 del 21 de Febrero de 2017, en la cual se declaró contraventor por la infracción C14 Transitar por los sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente según lo dispuesto en el articulo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL C.R.-IEFS.A.S.
Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca			
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 28915		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		101	6.0	SGyJ	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1 DE 3	

Floridablanca, 28 Septiembre 2017

Señora:
INGRID JHOKAIRA GUEVARA MUÑOZ
TRANSV 1E N° 5A-19 BARRIO ARGENTINA PIEDECUESTA
PIEDECUESTA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° 68276000000014403859 24 de Octubre de 2016 ,** se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000136596 del 23 de Febrero de 2017, en la cual se declaró contraventor por la infracción C14 Transitar por los sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL: C.R.-IEFS.A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca			
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 28913		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		101	6.0	SGyJ	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1 DE 3	

Floridablanca, 28 Septiembre 2017

Señora:
RAUL ARIZA JIMENEZ
CRA 20 N° 201A-07 BARRIO LA PAZ FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000013551673 4 de Septiembre de 2016 ,** se informa que este despecho procedió a REVOCAR la Resolución Sancionatoria '0000126207 del 3 de Enero de 2017, en la cual se declaró contraventor por la infracción C02 Estacionar un vehículos en sitios prohibidos según lo dispuesto en el articulo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL C.R.-IEFS.A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca			
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 28952		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		101	6.0	SGyJ	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1 DE 3	

Floridablanca, 28 Septiembre 2017

Señora:
ERIC CESAR GOMEZ AYALA
CLL 203 N° 40-141 BARRIO LIMONCITO FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° 68276000000011235187 2 de Agosto de 2015**, se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria 0000037633 del 12 de Enero de 2016, en la cual se declaró contraventor por la infracción C02 Estacionar un vehículos en sitios prohibidos según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL: C.R.-IEFS.A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca más

CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR- 28983	CODIGO	VERSIÓN	PROCESO
	101	6.0	SGU
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA
		08/04/2016	1 DE 1

Floridablanca, 10 de Agosto de 2017

Señor
LUIS FRANCISCO VELANDIA MACIAS
Calle 202 21ª-19 Barrio Villa Clavel
Floridablanca-Santander

Referencia: Derecho de Petición Orden de comparecencia No. 68276000000015572746
Asunto: Contestación.

Cordial Saludo

De conformidad con la petición por Usted presentada, mediante escrito, por medio del cual solicita la *"revocatoria directa"* de la orden de comparecencia No 68276000000015572746, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

Revisada la base de datos se verificó que a la motocicleta de placas ZKH80D al que usted hace referencia en su petición le fue ordenada una orden de comparecencia que se identifica así:

COMPARECENCIA	Fecha de Generación	Placas	Infracción	Guia Envio	Empresa de Mensajería	Observación
68276000000015572746	09/03/2017	ZKH80D	D04	MD160942503CO MD167979560CO	472	Devolución-Entregado

Analizada la tabla que antecede se encuentra una (01) orden de comparecencia, enviada en debida forma a la empresa de correo certificado dentro del término legal (3 días hábiles después de cometida la infracción) a fin de que esta procediera a efectuar la notificación a la última dirección que aparece reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, a través de la empresa de Mensajería 472, notificación a la cual se les asigno un numero de guía de conformidad como se relaciona en la tabla, gestión que arrojó como resultado "Devolución" mediante la Guia MD160942503CO, por lo cual se realizó una segunda gestión mediante la guía N° MD167979560CO, notificando por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, con reporte de "Entregado, situación está que podrá corroborar a través de la página web de la empresa de mensajería con el número de guía aquí suministrado.

Por lo anterior, se procedió a revisar de manera minuciosa su expediente y se determinó que a la fecha se encuentra en término para que este despacho le asigne fecha en la cual se llevará acabo audiencia pública por medio de la cual usted podrá aportar las pruebas que considera pertinentes en aras de hacer uso de su derecho de defensa y contradicción.

Así las cosas, la audiencia queda fijada para el día **22 de agosto de 2017 a las 9:00 a.m.**, en las instalaciones de la Inspección Primera de Tránsito y Transporte de Floridablanca, ubicada en la Calle 9 No. 8-14 Piso primero.

Con relación a cada uno de los puntos que solicita en su escrito de petición, me permito manifestarle que teniendo en cuenta que le fue asignada audiencia pública, estos interrogantes serán resueltos en dicha diligencia, a la que como ya se manifestó previamente usted podrá aportar todos los documentos que estime pertinentes.

Así mismo, se hace necesario aclararle que la revocatoria directa no procede en el asunto objeto de estudio, toda vez que a la fecha no se ha expedido el acto administrativo (Resolución Sanción) por medio del cual se le haya declarado contraventor de las normas de tránsito.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera con gusto será atendida en las instalaciones de esta corporación.

Se ha dado respuesta de fondo a su petición dentro del término legal,

Cordialmente,

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
GESTION DOCUMENTAL S M IEF S A S

DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca ahora puedes más	
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR- 29062	CÓDIGO: 101	VERSION: 6.0	PROCESO: SGyJ
	GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO: 08/04/2016	No. DE PAGINA: 1 DE 3

Floridablanca, 23 de Agosto de 2017

Señor:
OSCAR FABIAN RINCON VEGA
Carrera 18A No 52-27
Floridablanca-Santander

Ref. Contestación Derecho de Petición

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud por Usted presentada, por medio del cual manifiesta su inconformismo en cuanto a la generación de las órdenes de comparecencia **No. 68276000000009859922, 68276000000009761232, 68276000000009757762, 68276000000009757680**, muy comedidamente me permito pronunciarme en los siguientes términos:

Revisada la base de datos, se constató que efectivamente le fue generada la siguiente orden de comparecencia:

COMPARECENCIA	Fecha de Generación	Placas	Infracción	Guía Envío	Empresa de Mensajería	Observación
68276000000009859922	07/03/2015	RZL37C	C29	'064000342894	ENVIA	Devolución
68276000000009761232	23/02/2015	RZL37C	C29	'064000339899	ENVIA	Devolución
68276000000009757762,	10/02/2015	RZL37C	C29	'064000334364	ENVIA	Devolución
68276000000009757680	07/02/2015	RZL37C	C29	'064000334168	ENVIA	Devolución

Analizada la información que antecede se encuentra cuatro (04) ordenes de comparecencia, enviadas en debida forma a través de la empresa de correo certificado dentro del término legal (3 días hábiles después de cometida la infracción) a fin de que esta procediera a efectuar la notificación a la última dirección que aparece reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, notificaciones a la cuales se les asignó un numero de guía de conformidad como se relaciona en la tabla, gestión que arrojó como resultado "Devolución" situación está que podrá corroborar en la página web de la empresa de mensajeria con el número de guía aqui suministrado.

Así mismo y ante la imposibilidad de notificación de manera personal se procedió a realizar la misma por aviso tal y como lo establece el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la cual fue publicada en la cartelera de las instalaciones de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, en la fecha que a continuación se relaciona:

COMPARECENCIA	Fecha de Generación	Placas	Infracción	Notificado por aviso el
68276000000009859922	07/03/2015	RZL37C	C29	19/03/2015

68276000000009761232	23/02/2015	RZL37C	C29	11 de marzo de 2015
68276000000009757762.	10/02/2015	RZL37C	C29	20 de febrero de 2015
68276000000009757680	07/02/2015	RZL37C	C29	25 de febrero de 2015

Frente al tema de la notificación de las órdenes de comparecencia originadas en infracciones de tránsito captadas por medios electrónicos es importante traer a colación lo reglado en el inciso 4, artículo 135 de la Ley 769 de 2002, en el cual se establece que se debe realizar dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción. Lo anterior no significa que en esos tres días llegue la notificación, sino que este Despacho cuenta con tres días para hacer el envío de la correspondencia. Los tiempos en la entrega dependen en gran medida que la información registrada sea correcta, ya que se puede presentar que el ciudadano no haya actualizado sus datos, haya registrado una dirección no existente, incompleta o errada.

Es de recordar que es obligación del propietario del vehículo mantener los datos actualizados en el **RUNT**, esto en cumplimiento al parágrafo 5 del artículo 8 de la Ley 769 de 2002 en concordancia con la sentencia C-526 de 2003 del Consejo de Estado, motivo por el cual le sugerimos de manera respetuosa que si su dirección de correspondencia ha sufrido alguna modificación, actualice de manera urgente los datos allí registrados, gestión que debe realizar personalmente y de manera gratuita. Recuerde, siempre es mejor mantener su historial de tránsito al día, para de esta manera evitar inconvenientes en la realización de un trámite de tránsito y/o verse expuesto al inicio de procesos de cobro coactivo.

Bajo este entendido, cualquier error u omisión en la información que se reporta en el RUNT, por más buena fe que se profese, provocará una indebida notificación de la orden de comparendo, de tal manera que así se pruebe que hace muchos años no se reside en ésta, o que jamás lo ha hecho, si corresponde con la última actualizada por el propietario del vehículo allí es donde se enviara la correspondencia y se entenderá surtida la notificación, procediéndose a la notificación por aviso.

Los registros de los medios técnicos consistentes en fotos, videos, datos, mediciones, entre otras, se constituyen en pruebas de la comisión de una falta. Tales pruebas son evaluadas por un agente de tránsito, quien define si la circunstancia puede constituir una infracción a las normas de tránsito y por tanto existe mérito para imponer una citación para que el presunto infractor acuda ante la autoridad. En nuestro ordenamiento, ésta orden de comparecer o citación, se denomina "comparendo"

Por lo anteriormente expuesto y al llevarse a cabo todo el proceso de notificación establecido en la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito) y sus respectivas modificaciones, en especial la contenida en la Ley 1383 de 2010, dentro del proceso contravencional adelantado para la orden de comparecencia, en el cual se emplearon los medios de notificación existentes y dentro de los términos previstos por la normatividad, este Despacho dio continuidad al procedimiento emitiendo la respectiva Resolución, actos administrativos por medio del cual fue declarado contraventor de las normas de Tránsito.

DTTF FLORIDABLANCA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca ahora más				
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR- 29062		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		101	6.0	SGyJ		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	3	DE	3

COMPARECENCIA	Fecha de Generación	Placas	Res. Sanción	Fecha
68276000000009859922	07/03/2015	RZL37C	0000020666	08/07/2015
68276000000009761232	23/02/2015	RZL37C	0000020069	30/06/2015
68276000000009757762,	10/02/2015	RZL37C	0000017795	21/05/2015
68276000000009757680	07/02/2015	RZL37C	0000017237	12/05/2015

Ahora bien, en cuanto al argumento presentado sobre la responsabilidad de la comisión de infracciones, se hace necesario aclararle que en tratándose de los procesos contravencionales surgidos con ocasión de detección a conductas infractoras de la normatividad de transito logradas a través de medios tecnológicos que permiten identificar al vehículo infractor, por mandato expreso del artículo 86 de la Ley 1450 de 2011, es deber de esta entidad vincular al propietario del vehículo infractor, quien tiene la oportunidad procesal de asistir a audiencia y rendir sus descargos, y así identificar al verdadero infractor de la normatividad de tránsito.

Aun cuando el deber de vincular al propietario surge inicialmente del articulo 86 ibidem, lo reglado por el mencionado aparte normativo se encuentra en concordancia con lo establecido en los artículos 135, precitado, y 137 de la Ley 769 de 2002, así como por lo analizado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia T-051 de 2016, M.P GABRIEL EDUARDO MENDOZA

ARTÍCULO 137. INFORMACIÓN. *En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo.*

En consecuencia y como quiera que la *"finalidad de la notificación, consiste en poner en conocimiento del propietario del vehículo la infracción y hacer un llamado para que ejerza su derecho de defensa, contradicción e impugnación. Lo anterior debido a que es a aquel de quien se conoce la identidad y datos de contacto y **de quien, en principio, es responsabilidad la utilización adecuada de su vehículo**"*, no es posible acceder a las pretensiones planteadas en derecho de petición, toda vez que como se le explico en los citados tramites, se respetaron las garantías establecidas en virtud del debido proceso administrativo, de acuerdo a la jurisprudencia sentada por la Corte Constitucional y la ley.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera con gusto será atendida en las instalaciones de esta corporación.

Se ha dado respuesta de fondo a su petición dentro del término legal,

Cordialmente,

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca.
GESTION DOCUMENTAL S.M. IEF S.A.S

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca				
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 29002		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		101	6.0	SGyJ		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	1	DE	3

Floridablanca, 28 Septiembre 2017

Señora:
DALY SANCHEZ DUARTE
CLL 35 N° 24-55 FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000011975030 29 de Enero de 2016 ,** se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000070483 del 8 de Abril de 2016, en la cual se declaró contraventor por la infracción C02 Estacionar un vehículos en sitios prohibidos según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL: C.R.-JEFS.A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca			
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 29096		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		101	6.0	SGU	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1 DE 3	

Floridablanca, 28 Septiembre 2017

Señora:
KAREN JULIETH ANGARITA MOYA
DIAGONAL 54D N° 22C-43 SAN ANTONIO DEL CARRIZAL GIRON
GIRON
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000014398892 5 de Octubre de 2016** , se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000133242 del 17 de Febrero de 2017, en la cual se declaró contraventor por la infracción C02 Estacionar un vehículos en sitios prohibidos según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL: C.R.-IEFS.A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca				
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 29096		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO		
		101	6.0	SGyJ		
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA		
			08/04/2016	1	DE	3

Floridablanca, 28 Septiembre 2017

Señora:
KAREN JULIETH ANGARITA MOYA
DIAGONAL 54D N° 22C-43 SAN ANTONIO DEL CARRIZAL GIRON
GIRON
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000014397598 30 de Septiembre de 2016 ,** se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000129402 del 26 de Enero de 2017, en la cual se declaró contraventor por la infracción C02 Estacionar un vehículos en sitios prohibidos según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL: C.R.-EFS.A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca			
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 29159		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		101	6.0	SGyJ	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1 DE 3	

Floridablanca, 25 Septiembre 2017

Señora:
MARLON ALBERTO TORRES GUERRERO
CLL 47 N° 5-12 LAGOS 2 FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo N° **'68276000000009760343 18 de Febrero de 2015**, se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000019531 del 22 de Junio de 2015, en la cual se declaró contraventor por la infracción C14 Transitar por los sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL C.R.-IEFS A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca			
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 29159		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		101	6.0	SGyJ	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA	
			08/04/2016	1 DE 3	

Floridablanca, 25 Septiembre 2017

Señora:
MARLON ALBERTO TORRES GUERRERO
CLL 47 N° 5-12 LAGOS 2 FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000009944202 23 de Abril de 2015**, se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000026239 del 15 de Septiembre de 2015, en la cual se declaró contraventor por la infracción C14 Transitar por los sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL C.R.-IEFS.A.S.

Reviso:

DTTF	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	Floridablanca			
CONTESTACION DERECHO DE PETICION JUR 29159		CÓDIGO	VERSIÓN	PROCESO	
		101	6.0	SGyJ	
		GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA DE APROB. FORMATO	No. DE PAGINA	
			03/04/2016	1 DE 3	

Floridablanca, 25 Septiembre 2017

Señora:
MARLON ALBERTO TORRES GUERRERO
CLL 47 N° 5-12 LAGOS 2 FLORIDABLANCA
FLORIDABLANCA
SANTANDER

Ref. Contestación solicitud de Revocatoria Directa

Cordial Saludo,

De conformidad con la solicitud presentada por usted mediante escrito en la que solicita revocatoria Directa frente a la orden comparendo **N° '68276000000009943991 22 de Abril de 2015**, se informa que este despecho procedió a **REVOCAR** la Resolución Sancionatoria '0000026060 del 11 de Septiembre de 2015, en la cual se declaró contraventor por la infracción C14 Transitar por los sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente según lo dispuesto en el artículo 131, del código Nacional de Tránsito, de esta manera se procederá a realizar el descargue y actualización en el SIMIT y demás sistemas de control.

Sin otro particular.

JOSE ARIEL JAIMES CABALLERO
Inspector Primero de la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca
Proyecto: GESTION DOCUMENTAL C.R.-IEFS A.S.

Reviso: